

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 18 DE MAYO DE 1974

NÚM. 115

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 3 de mayo de 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Mayoristas de vinos,

de León, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Comercio de vinos, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.941, para el período año 1974 y con la mención LE-53.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Ventas de mayoristas	16	785.000.000	0,40 %	3.140.000
Total.....				3.140.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en tres millones ciento cuarenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1974, en la forma prevista en el art. 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por ac-

tividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio

para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1974.—P. D.,
El Director General de Impuestos.

2777

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL SECCION DE ENERGIA

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 380 kV. con origen en la Central Térmica de Puentes de García Rodríguez (La Coruña) y término en la Subestación de Transformación de Montearénas (Ponferrada - León), cuya beneficiaria es la "Empresa Nacional de Electricidad, S. A.", obra incluida en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, por lo que le es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto

refundido aprobado por Decreto 1541/1972, del 15 de junio (*Boletín Oficial del Estado* del día 16), que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados, y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

EDICTO

EXPEDIENTE N.º 18.985

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio, en el *Boletín Oficial del Estado*, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Diario Proa* de esta capital, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el Representante de la Administración, de las Actas Previas a la Ocupación correspondientes a las fincas situadas en los términos municipales de Vega de Valcarce y Trabadelo, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula, habrá de practicárseles así como en los correspondientes tablones de anuncios de los indicados Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, se señalarán con la debida antelación legal el día y la hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada mediante escrito dirigido a esta Delegación Provincial.

León, 16 de mayo de 1974.—El Delegado Provincial (ilegible).

RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

N.º de la finca.—N.º del apoyo.—Propietarios y domicilios.—Termino municipal en que está situada la finca. Clasificación.—Paraje.—Superficie afectada en hectáreas.

130-235 (en parte).—Josefa López Rubio.—Ambasmestas (León).—Vega de Valcarce.—Monte.—Chao de las Campas.—Suelo 0,0036.—Vuelo 0,2375.

130/1-235 (en parte).—Jesús García González.—Ambasmestas (León).—

Vega de Valcarce.—Monte.—Chao de las Campas.—Suelo 0,0036.—Vuelo 0,0660.

131.—Juan Fernández Fernández.—La Portela (León).—Vega de Valcarce.—Monte pinar.—Chao de las Campas.—Vuelo 0,3695.

132.—Rogelia Fernández García (Representante: Nemesio González Juanes).—La Portela (León).—Vega de Valcarce.—Monte.—Chao de las Campas.—Vuelo 0,1205.

134.—Dionisio de la Fuente Leiras (Representante: Antonio Blanco García).—La Portela (León).—Vega de Valcarce.—Monte.—Los Tallos.—Vuelo 0,0715.

135.—Herederos de Enrique Fernández González (Representante: Virginia Díaz Santín).—C/. Los Santuarios, 21-2.º-4.ª, Barcelona.—Vega de Valcarce.—Monte.—Los Tallos.—Vuelo 0,1145.

136-236.—Angeles Monteserín Fernández.—Fabero (León).—Vega de Valcarce.—Monte.—Los Tallos.—Suelo 0,0072.—Vuelo 0,0925.

137.—José López Solís.—La Portela (León).—Vega de Valcarce.—Monte.—Los Tallos.—Vuelo 0,0155.

138.—Herederos de Dolores García Fernández (Representante: Josefa López García).—Toral de los Vados (León).—Vega de Valcarce.—Monte.—Los Tallos.—Vuelo 0,0815.

138/1.—Luis Pichel Fernández.—C/. Lisboa, 7-4.º-1.ª, Barcelona.—Vega de Valcarce.—Monte.—Los Tallos.—Vuelo 0,0085.

139.—Rogelia González Fernández. Avda. General Sanjurjo, 43-3.º, La Coruña.—Vega de Valcarce.—Monte.—Los Tallos.—Vuelo 0,0395.

140.—Miguel Blanco García.—La Portela (León).—Vega de Valcarce.—Monte.—Los Tallos.—Vuelo 0,0250.

141.—Herederos de Colomán González Solís.—Ambasmestas (León).—Vega de Valcarce.—Monte.—La Devesa.—Vuelo 0,1005.

142.—Rogelia González Fernández. Avda. General Sanjurjo, 43-3.º, La Coruña, Vega de Valcarce.—Monte.—La Devesa.—Vuelo, 0,1415.

143.—Dionisio de la Fuente Leiras (Representante: Antonio Blanco García).—La Portela (León).—Vega de Valcarce.—Monte.—La Devesa.—Vuelo 0,0925.

144.—Nicolás Pichel Fernández.—Flores del Sil, C/. Fabero, 64, Ponferrada.—Vega de Valcarce.—Monte.—La Devesa.—Vuelo 0,0970.

145.—Herederos de Colomán González Solís.—Ambasmestas (León).—Vega de Valcarce.—Monte.—La Rebordela.—Vuelo 0,0925.

146 y 148.—Ezequiel Fernández Fernández.—La Portela (León).—Vega de Valcarce.—Prado y árboles. La Rebordela.—Vuelo 0,2040.

147.—Amadeo Fernández Fernández.—La Portela (León).—Vega de Valcarce.—Prado y árboles.—La Rebordela.—Vuelo 0,0225.

148/1.—José García Fernández.—La Portela (León).—Vega de Valcarce.—Monte.—La Rebordela.—Vuelo 0,0115.

149 y 151-237 y 238.—Junta Vecinal de La Portela.—La Portela (León).—Vega de Valcarce.—Monte.—Rebordela y Pico do Regueiro.—Suelo 0,0144.—Vuelo 1,0250.

150.—José García Fernández.—La Portela (León).—Vega de Valcarce.—Monte.—La Rebordela.—Vuelo 0,0015.

152.—José López Solís.—La Portela (León).—Vega de Valcarce.—Monte pinar.—Peña de Cabo.—Vuelo 0,2015.

153.—Herederos de Dolores García Fernández (Representante: Josefa López García).—Toral de los Vados (León).—Vega de Valcarce.—Monte.—Peña de Cabo.—Vuelo 0,0245.

154.—Rogelia González Fernández. Avda. General Sanjurjo, 43-3.º, La Coruña.—Vega de Valcarce.—Monte.—Peña de Cabo.—Vuelo 0,1215.

155.—Ezequiel Fernández Fernández.—La Portela (León).—Vega de Valcarce.—Monte.—Peña de Cabo.—Vuelo 0,0145.

156.—José López Solís.—La Portela (León).—Vega de Valcarce.—Monte.—Peña de Cabo.—Vuelo 0,0520.

157.—José López Solís.—La Portela (León).—Vega de Valcarce.—Prado y árboles.—Peña de Cabo.—Vuelo 0,3465.

158.—José Fernández Santín.—La Portela (León).—Vega de Valcarce.—Monte.—Peña de Cabo.—Vuelo 0,0515.

159.—Manuela Fernández Santín.—La Portela (León).—Vega de Valcarce.—Monte y árboles.—Peña de Cabo.—Vuelo 0,0600.

160.—Basilisa Cereijo Núñez.—La Portela (León).—Vega de Valcarce.—Monte y árboles.—Peña de Cabo.—Vuelo 0,0230.

160/1.—Manuela Fernández Santín.—La Portela (León).—Vega de Valcarce.—Monte.—Peña de Cabo.—Vuelo 0,0045.

162, 239, 240 y 241.—Junta Vecinal de La Portela.—La Portela (León).—Vega de Valcarce.—Monte.—La Escrita.—Suelo 0,0172.—Vuelo 2,0820.

11.—Demetrio Rodríguez Gutiérrez. C/. Rosés, 11-1.º-2.ª, Barcelona.—Trabadelo.—Monte.—La Venta.—Vuelo 0,0395.

13.—Dositeo Frade López.—Trabadelo.—Trabadelo.—Monte.—La Venta.—Vuelo 0,0340.

16.—Hermenegilda Arnesto Díaz.—C/. Cacega, 98-6.º-2.ª, Barcelona.—Monte.—La Venta.—Vuelo 0,0505.—(T. M.: Trabadelo).

16/1.—Hermenegilda Arnesto Díaz. C/. Cacega, 98-6.º-2.ª, Barcelona.—Trabadelo.—Monte.—La Venta.—Vuelo 0,0220.

17/1.—Domingo Bello Santín.—Trabadelo.—Trabadelo.—Monte.—La Venta.—Vuelo 0,0180.

19/1.—Domingo Bello Santín.—Trabadelo.—Trabadelo.—Monte.—La Venta.—Vuelo 0,130.

24.—Daniel Gago López.—Trabadelo.—Trabadelo.—Labradío.—Fuente del Val.—Vuelo 0,0505.

28.—Pedro López Teijón.—Trabadelo.—Trabadelo.—Monte.—Tierra de Silva.—Vuelo 0,0735.

30/1.—Jesusa Silva Rosón.—Trabadelo.—Trabadelo.—Monte.—Tierra de Silva.—Vuelo 0,0030.

39.—Dalmiro Vega García.—Calle Córcega, 448-4.º, Barcelona.—Trabadelo.—Pasto y árboles.—Lamera de las Monjas.—Vuelo 0,0050.

39/1.—Dalmiro Vega García.—Calle Córcega, 448-4.º, Barcelona.—Trabadelo.—Pasto y árboles.—Lamera de las Monjas.—Vuelo 0,0075.

39/2 y 39/3.—Daniel Gago López y Antonia Quiroga Fernández.—Trabadelo y Barcelona (calle Carders, 7-1.º-1.ª), respectivamente.—Trabadelo.—Pasto y árboles.—Lamera de las Monjas.—Vuelo 0,0210.

43.—Agustín García Teijón.—Calle Artesanía, 128-1.º-2.ª, Barrio Verdún, Barcelona.—Trabadelo.—Prado, monte y árboles.—Lamera de las Monjas.—Vuelo 0,0865.

51.—Luzdivina y Gloria Teijón Laso.—C/. Del Arco, 5, Salamanca.—Trabadelo.—Monte y árboles.—Las Médulas.—Vuelo 0,1500.

52.—Domingo Bello Santín.—Trabadelo.—Trabadelo.—Prado y árboles.—Las Médulas.—Vuelo 0,1080.

52/1.—Domingo Bello Santín.—Trabadelo.—Trabadelo.—Pasto.—Las Médulas.—Vuelo 0,0155.

54.—Domingo Bello Santín.—Trabadelo.—Trabadelo.—Pasto y árboles.—Las Médulas.—Vuelo 0,0190.

55.—Antonia Mouriz Morales.—Trabadelo.—Trabadelo.—Monte y árboles.—Las Médulas.—Vuelo 0,0380.

62.—Herederos de Manuel Amigo López (Representante: Avelina García Linares).—C/. Córcega, 448-4.º-1.ª, Barcelona.—Trabadelo.—Monte y árboles.—Las Médulas.—Vuelo 0,1005.

65.—Herederos de Carmen Rosón Representante Josefa Silva Rosón.—C/. Usar Tiburcio, 11, Astorga (León).—Trabadelo.—Monte y árboles.—Valcerezal.—Vuelo 0,0080.

67.—Daniel Gago López.—Trabadelo.—Trabadelo.—Labradío y árboles.—Valcerezal.—Vuelo 0,0050.

70.—Gloria y Luzdivina Teijón Laso.—C/. Del Arco, 5, Salamanca.—Trabadelo.—Labradío y árboles.—Valcerezal.—Vuelo 0,0020.

77.—Dalmiro Vega García.—Calle Córcega, 448-4.º-1.ª, Barcelona.—Trabadelo.—Labradío.—Fuente del Val.—Vuelo 0,0340.

78.—Hermenegilda Arnesto Díaz.—C/. Cácega, 98-6.º-2.ª, Barcelona.—Trabadelo.—Labradío.—Fuente del Val.—Vuelo 0,0175.

81.—Serafín Bello Díaz.—Trabadelo.—Trabadelo.—Labradío.—Fuente del Val.—Vuelo 0,0120.

82.—Cándido Rodríguez Bello.—Trabadelo.—Trabadelo.—Labradío.—Fuente del Val.—Vuelo 0,0025.

86.—Pedro López Teijón.—Traba-

delo.—Trabadelo.—Labradío.—Fuente del Val.—Vuelo 0,1165.

91/1.—Cándido Rodríguez.—Trabadelo.—Trabadelo.—Monte y árboles.—Baldosa.—Vuelo 0,0445.

91/2.—Daniel Gago López.—Trabadelo.—Trabadelo.—Monte y árboles.—Rodecabrera.—Vuelo 0,1345.

91/4.—Rogelio Frade López.—Trabadelo.—Trabadelo.—Monte.—Rodecabrera.—Vuelo 0,1510.

91/5.—Isaac y Teresa Bello Gómez.—Trabadelo.—Trabadelo.—Monte.—Rodecabrera.—Vuelo 0,0185.

León, 16 de mayo de 1974.—El Delegado Provincial (ilegible).
2840 Núm. 1168.—1.837,00 ptas.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario**

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados por la concentración parcelaria de la zona de Villacalabuey (León), que el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha decidido entregar la posesión provisional de las nuevas fincas de reemplazo, —una vez levantadas las cosechas pendientes—.

Queda terminantemente prohibida la alteración de los mojones colocados por este Servicio en la zona concentrada.

Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los participantes en la concentración podrán reclamar, acompañando dictamen pericial sobre diferencias de cabida superiores al dos por ciento entre la cabida que consta en el expediente de concentración y la que realmente tenga la finca adjudicada.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

León, 7 de mayo de 1974.—El Jefe Provincial (ilegible).

2906 Núm. 1162.—176,00 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Villadecanes - Toral de los Vados*

Por D. Evaristo Domínguez Pérez, Director de Cementos Cosmos, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de la factoría de cementos para producción de 2.100 Tm./día de clinker, en la actual fábrica de cementos de Toral de los Vados, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan for-

mular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Toral de los Vados, 11 de mayo de 1974.—El Alcalde (ilegible).

2803 Núm. 1164.—132,00 ptas

*Ayuntamiento de
Cubillas de Rueda*

Formadas las relaciones de contribuyentes por el concepto de contribuciones especiales motivadas por las obras de saneamiento y pavimentación de calles en Villapadierna y por las de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento en Cubillas de Rueda, quedan ambas expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, y con el fin de constituir en cada una de las localidades reseñadas, la Asociación Administrativa que prevé el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, se les convoca para que el día 30 de mayo, a las dieciséis horas, los vecinos de Villapadierna, y a las diecisiete, los de Cubillas de Rueda, concurren, en primera convocatoria, al local del Ayuntamiento en donde se constituirá provisionalmente la Mesa por el Sr. Alcalde, como Presidente; por D. Manuel Ferreras Llamazares, como Vocal; actuando de Secretario el de la Corporación, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Delegados.
2. Redacción de Estatutos.

Para el caso en que no asista número suficiente en primera convocatoria, habrá una segunda a las dieciocho y diecinueve horas respectivamente, en que quedarán constituidas las Asociaciones con cualquier número de asistentes.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el Reglamento de Haciendas Locales y Ley de Régimen Local.

Cubillas de Rueda, 13 de mayo de 1974.—El Alcalde, F. Estrada. 2825

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Antonio Reinoso y Reino, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, en prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto se hace público el fallecimiento sin testar de don Manuel García Valladares, natural de Modino (León), ocurrido en Neuchatel (Suiza), el día 23 de noviembre de 1973, en estado de soltero, sin descendientes, habiéndole premuertos sus padres, D. Juan García García y doña Victoriana Valladares, sobreviviéndole únicamente cuatro hermanos de doble vínculo llamados, D. Donato, D.ª Etel-

vina, D.^a María del Carmen y D.^a Hermenegilda García Valladares, dos sobrinos de vínculo sencillo, hijos de una hermana de vínculo sencillo que le premurió, Hermenegilda-Aurora, conocida por Aurora, García González, llamados D.^a Saturnina y D. Severino García García, y dos sobrinos de vínculo sencillo, hijos de otra hermana de vínculo sencillo que le premurió, Felicitas García González, llamados José y Felipe Mediavilla García, para quienes se reclama la herencia de aquél, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Cistierna, a tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Reinoso y Reino.—El Secretario, (ilegible).

2759 Núm. 1139.—231,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 79 de 1974, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Sr. don Fernando Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, el presente juicio de proceso de cognición núm. 79 de 1974, seguido entre partes, de la una como demandante la entidad Hija de P. Corrons, S. A., domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador D. Eduardo García López, y dirigida por el Letrado D. Severino Sabugo Fernández, y como demandada D.^a Dolores Alonso Martínez, mayor de edad, soltera, industrial, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, Avda. de Madrid, núm. 17-1.º, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada en nombre de la entidad Hija de P. Corrons, S. A., contra doña Dolores Alonso Martínez, debo condenar y condeno a la demandada, a que tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de diez mil novecientas noventa y cinco pesetas con setenta y dos céntimos, más intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y notificación a

la demandada en rebeldía, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Mariano Velasco.

2827 Núm. 1165.—297,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 792/74, seguidos a instancia de Germán Alonso Robles, contra Hulleras de Boñar, S. A. sobre revisión incapacidad-silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día seis de junio a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Hulleras de Boñar, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a trece de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Francisco García Sánchez. Luis Pérez Corral.—Rubricados. 2811

**

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en autos 637/74 se ha dictado sentencia in voce cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia in voce.—En León a siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 2 de León los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Olivio García Toribio, asistido del Letrado D. Carlos Callejo, Mutual Minero Industrial Leonesa, representado por el Procurador D. Manuel Alvarez Pérez, asistido del Letrado D. José Luis V. Santamaría; Fondo de Garantía, representado por el Letrado D. Luis L. Dóriga; Rafael Alba González y Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio sobre accidente de trabajo y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Olivio García Toribio debo condenar y condeno a la empresa Rafael Alba González y subsidiariamente al Fondo de Garantía y a la parte proporcional que corresponda al Servicio de Reaseguro, a abonar al actor Olivio García Toribio por los conceptos a que se refiere la demanda, tal como ha dejado fijado el actor definitivamente en este acto, la cantidad total de dos mil ciento setenta y una pesetas, cantidad que deberá ser anticipada por la Mutual Minero Industrial Leonesa.

Se advierte a las partes que no cabe recurso alguno contra este fallo.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Rafael Alba

González, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Francisco García Sánchez. Luis Pérez Corral.—Rubricados.

2722

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de Renedo y Castrillo de Valderaduey

Se convoca a sesión plenaria a todos los usuarios de aguas de esta Comunidad para el día 2 de junio del año actual, en el salón del Teleclub de Renedo de Valderaduey, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen en esta última cualquiera que sea el número de asistentes, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación si procede, de las cuentas del año 1973.
- 2.º Acuerdo sobre forma de limpieza y conservación de los cauces.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Renedo de Valderaduey, 12 de mayo de 1974.—El Presidente (ilegible).

2801 Núm. 1159.—110,00 ptas.

Comunidad de Regantes

del Canal Bajo del Bierzo

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 44 de las Ordenanzas y según acuerdo tomado en la sesión de la Junta General anterior, se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes legales a la sesión extraordinaria de la Junta General que tendrá lugar en el salón de actos de la Escuela Sindical «Virgen de la Encina», el día 23 de junio próximo, a las ocho horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente, a las nueve en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Estudio venta margen izquierda del canal de la finca de Cantalobos.
- 3.º Plan de obras que propone el Presidente del Sindicato.
- 4.º Informes y propuestas de las Presidencias.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 10 de mayo de 1974.—El Presidente, Lorenzo García.—El Secretario, Miguel Millán.

2828 Núm. 1166.—176,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1974